NOTA DNCP/DNC/N° 16753 / 2016

Asunción, 23 de junio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yguazu
PRESENTE:

Ref.: ADJ. – ID 312793. Adquisición de Desmalezadoras para Varias Instituciones Educativas del Distrito de Yguazú

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que en el Informe de Evaluación no se menciona la justificación legal y técnica del motivo por el cual la oferta más baja no fue adjudicada "Emporio Ferretería S.R.L."

2. Además, indicamos a la convocante que la empresa "HZ Sistema y Equipamiento" no cumple con la presentación de documento de carácter formal, recordamos a la convocante que dichos documento debe ser solicitados vía nota, previa descalificación de la firma oferente que omitió este punto. Además, debe estar anexado en el Informe de Evaluación dicha solicitud de las documentaciones.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/JI